



PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataOficina General de
Administración y FinanzasOficina de
Abastecimiento**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"****"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"****ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL.
Actividad del POI:	C0361 – FISCALIZACION A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LOS DIFERENTES GIROS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

- DOTAR AL PERSONAL CON INDUMENTARIA ADECUADA LABORAR COMODA Y EFICIENTEMENTE, ASI MISMO PERMITIRA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL A CARGO DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **META 0117 SUPERVISION Y CONTROL** ASIGNADO A LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

- CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, LA ENTREGA DE INDUMENTARIA TIENE POR OBJETIVO BRINDAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE COMODIDAD, SEGURIDAD E IDENTIFICACION DEL PERSONAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. AFECTANDO A LA **META 0117 SUPERVISION Y CONTROL**.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR. (Obligatorio, cuando corresponda)**3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
01	CAMISA DE TELA	UND	29
02	ZAPATO DE CUERO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	UND	14
03	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO	UND	18
04	PANTALON DE DENIM PARA DAMA	UND	10
05	CHALECO DE DRILL UNISEX	UND	14
06	MOCHILA IMPERMEABLE	UND	14
07	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA	UND	08
08	PANTALON DRIL UNISEX	UND	34
09	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA	UND	29

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**A. CAMISA DE TELA****PARA CABALLERO: TOTAL 19 UND**

- CAMISA MANGA LARGA CORTE REGULAR.
- ELABORADA EN TELA OXFORD 97% ALGODÓN Y 3% ELASTANO DE BUENA CALIDAD
- COLOR: GRIS
- COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS, COMO LOS HOMBROS Y LAS SISAS.
- CON BOLSILLO EN EL LADO IZQUIERDO.
- LOGO Y LETRA BORDADO COLOR NEGRO:

❖ **TALLA L = 07 UND**

- DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- GFyC



GFyC



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

- ❖ **TALLA XL = 6 UND**
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGOyF**
- ❖ **TALLA 3 XL = 2 UND**
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGSyC**
- ❖ **TALLA L = 4 UND**
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGSyC**

PARA DAMA: TOTAL 10 UND

- **BLUSA MANGA LARGA CORTE PRINCESA**
- **ELABORADA EN TELA OXFORD 97% ALGODON Y 3% ELASTANO; DE BUENA CALIDAD**
- **COLOR: GRIS.**
- **COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS, COMO LOS HOMBROS Y LAS SISAS.**
- **CON BOLSILLO EN EL LADO IZQUIERDO. LOGO Y LETRA BORDADO CON LETRA COLOR NEGRO**



- ❖ **TALLA**
S = 02 UND
XL = 02 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- ❖ **TALLA**
L = 02 UND
XL = 02 UND
M = 02 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGSyC**

OJO: CUALQUIER CONSULTA O COORDINACIÓN SERA CON EL AREA USUARIA - GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL.

B. ZAPATO DE CUERO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX

PARA CABALLERO= 09 PARES

- **CAPELLADA DE CUERO**
- **FORRO INTERNO DE MALLA NYLON SUAVE Y RESPIRABLE**
- **COLOR NEGRO**
- **ENTRESUELA DE PVC DURADERA**
- **SUELA DE GOMA DURADERA CON GRAN TRACCIÓN**
- **PLANTILLA DE ESPUMA ACOLCHADA**
- **FORRO DE CALCETÍN 100 % RECICLADO POSTINDUSTRIAL CON CONTROL DE OLORES PROBIÓTICO CLEANSPOORT NXT**





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

- TECNOLOGÍAS: CLEANSPOORT NXT™ PUNTERA COMPUESTA ASTM (CT) PELIGRO ELÉCTRICO (EH) ANTIDESLIZANTE (SR) NO METÁLICO (NM).
- TIPO DE CAÑA: CAÑA MEDIA
- TALLAS:
8.5 = 08 PARES
8 = 01 PAR

PARA DAMA = 05 PARES

- MATERIAL: NUBUCK/MALLA
- FORRO DE MALLA DE NYLON SUAVE Y TRANSPIRABLE.
- PLANTILLA DE ESPUMA ACOLCHADA.
- FORRO DE CALCETÍN DE TELA SUAVE CON CONTROL DE OLORES PROBIÓTICO CLEANSPOORT NXT
- ENTRESUELA DE EVA DURADERA Y LIGERA
- SUELA DE GOMA DURADERA PARA TRACCIÓN
- TECNOLOGÍAS: CLEANSPOORT NXT™
- COLOR: NEGRO
- ESTILO: URBANO
- MATERIAL DE SUELA: CAUCHO
- TIPO DE CAÑA: CAÑA MEDIA
- TALLAS:
07 = 3 PARES
7.5 = 01 PAR
8 = 01 PAR



C. PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO = 28 UND

- 98% ALGODÓN, 2% ELASTANO
- JEAN DE BUENA CALIDAD
- JEAN COLOR NEGRO
- CORTE SLIM FIT
- TALLAS
34 = 08 UND
36 = 02 UND
32 = 08 UND



D. PANTALON DE DENIM PARA DAMA

- 98% ALGODÓN, 2% ELASTANO
- JEAN DE BUENA CALIDAD
- JEAN COLOR NEGRO
- CORTE PITILLO:
TALLAS
34 = 04 UND
36 = 02 UND
28 = 02 UND

EN CORTE RECTO:
TALLA 32 = 02 UND



[Handwritten signature]



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración v Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

E. CHALECO DE DRIL UNISEX

- CHALECO MULTIBOLSILLOS.
- CON CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN IMAGEN REFERENCIAL
- CIERRE POR CREMALLERA BAJO BIES.
- TEJIDO DRILL 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DE BUENA CALIDAD.
- LOGO Y LETRAS BORDADAS SIGUIENTE DESCRIPCION:

PARA LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL:

CHALECO COLOR AZUL TURQUESA CON GUINDA, **SEGÚN IMAGEN**

LETRAS BORDADAS EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA (LOGO 2025)
- GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL (AMARILLO CATERPILLAR)

TALLAS:

L = 02 UND
 XL = 01 UND
 S = 01 UND

- TALLA M = 01 UND CON LETRAS BORDADAS "GERENTE" COLOR AMARILLO CATERPILLAR EN LA PARTE DE LA ESPALDA.

PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION:

CHALECO COLOR AZUL ELECTRICO AMARILLO (**SEGÚN IMAGEN**)

LETRAS BORDADAS COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA (LOGO 2025)"
- GFYC
- SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION

TALLA:

XL = 02 UND

- TALLA XL = 01 UND CON LETRAS BORDADAS "SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION" COLOR AMARILLO EN LA PARTE DE LA ESPALDA, SEGÚN IMAGEN.



GFYC
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION

CINTAS REFLECTIVA



SEGÚN
DESCRIPCION





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

PARA LA SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL:

CHALECO (COLOR CAMEL)

LETRAS BORDADAS COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA (LOGO 2025)
- GFYC
- SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL

TALLAS:

- M = 02 UND
- L = 02 UND
- 3XL = 01 UND

- **TALLA XL = 01 UND CON LETRAS BORDADAS "SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL" COLOR NEGRO EN LA PARTE DE LA ESPALDA**



F. CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA = 08 UND

- MATERIAL: 100% ALGODÓN JERSEY 30/1 DE BUENA CALIDAD
- MANGA LARGA.
- COLOR: VERDE FOSFORESCENTE CON AZUL MARINO.
- CUELLO CAMISERO COLOR AZUL MARINO
- PECHERA FUSIONADA CON TRES BOTONES
- CON CINTA REFLECTIVA DE 2 CM EN MANGAS Y TORSO
- LOGO Y LETRA COLOR NEGRO BORDADO EN EL BOLSILLO:
 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 - GFYC
 - SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION.

TALLAS:

- XL = 06 UND
- L = 02 UND



CINTA REFLECTIVA

G. PANTALON DRIL UNISEX = 34 UND

- FABRICADO EN DRIL TECNOLOGÍA, DE BUENA CALIDAD.
- CINTA REFLECTIVA DE 2 PULGADAS.
- BOLSILLOS LATERALES, DE MANO Y POSTERIOR TIPO CARGO.
- COLOR AZUL MARINO
- CON DOBLE COSTURA O PUNTADA DE CADENETA REFORZADO.
- TALLAS:

- 28 = 01 UND
- 30 = 04 UND
- 32 = 12 UND
- 34 = 12 UND
- 36 = 01 UND
- 38 = 02 UND

- 44 = 01 UND
- 40 = 01 UND



CINTA REFLECTIVA



**H. MOCHILA IMPERMEABLE**

- MATERIAL: POLYESTER DE BUENA CALIDAD
- CORREAS PARA HOMBRO DE TELA LIGERA, TRANSPIRABLES Y AJUSTABLES REFORZADOS
- MULTIBOLSILLOS, LATERALES PARA TOMATODO Y OTROS.
- CON CREMALLERA REFORZADA DE BUENA CALIDAD.
- COLOR: NEGRO O NEGRO CARBON.
- **CANTIDAD: 14 UND**
- **LOGO Y LETRA COLOR AMARILLO BORDADO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION:**



- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
- **GFyC**

I. CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA

- ELABORADO EN ALGODÓN JERSEY 30/1, 100% ALGODÓN, PEINADO Y PRE ENCOGIDO O SANFORIZADO.
- ACABADO ANTI-PILLING.
- CON RIBETES EN MANGA Y CUELLO DE BUENA CALIDAD.
- CONFECCIÓN REFORZADA DE CALIDAD PARA EVITAR DEFORMACIONES EN MANGAS, CUELLERA Y DEMÁS.
- CORTE REGULAR
- COLOR VINO

**PARA VARON = 19 UND**

- ❖ TALLA L = 07 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- ❖ TALLA XL = 6 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGOyF**
- ❖ TALLA 3 XL = 2 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGSyC**
- ❖ TALLA L = 4 UND
DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- **GFyC**
- **SGSyC**





PERÚ

Municipalidad Provincial
de TambopataOficina General de
Administración y FinanzasOficina de
Abastecimiento**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"****"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"****PARA MUJERES: TOTAL 10 UND**

- ELABORADO EN ALGODÓN JERSEY 30/1, 100% ALGODÓN, PEINADO Y PRE ENCOGIDO O SANFORIZADO.
- ACABADO ANTI-PILLING.
- CON RIBETES EN MANGA Y CUELLO.
- CONFECCIÓN REFORZADA DE CALIDAD PARA EVITAR DEFORMACIONES EN MANGAS, CUELLERA Y DEMÁS.
- CORTE PRINCESA
- COLOR VINO

❖ TALLA

S = 02 UND**XL = 02 UND**

DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- GFyC

❖ TALLA

L = 02 UND**XL = 02 UND****M = 02 UND**

DESCRIPCION COLOR NEGRO BORDADO:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.
- GFyC
- SGSyC

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio).**

4.1 Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor:

- Persona natural y/o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente, dedicado al rubro.
- Contar con RNP vigente.

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

No corresponde.

VII. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

- **Lugar:** Av. León Velarde n.º 230 – ALMACÉN CENTRAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA departamento de madre de madre de dios, distrito y provincia de tambopata.
- **Plazo:** Será de 10 días calendarios, computados a partir día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

UNICO ENTREGABLE

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

El área de almacén de la municipalidad provincial de tambopata será la encargada de la recepción de los bienes objeto del contrato, y la GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL será la responsable de emitir la conformidad correspondiente a la recepción de los bienes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata



de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La entidad realizara de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago según lo establecido en el artículo 145 de la ley general de contrataciones públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar obligatoriamente con la siguiente información:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Informe/acta de conformidad del responsable de la GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

El pago se realizará en un plazo de 10 días hábiles luego de otorgar la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por demora cinco días hábiles en el caso de valorización de obra en reglamento establecido el plazo.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR**10.1 GARANTÍA COMERCIAL**

- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DETERIORO EN EL MANIPULEO Y TRASLADO DE LOS BIENES, NO DETECTABLE AL MOMENTO DE RECEPCIÓN Y CUANDO SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.
- **CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** CAMBIO DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS, DE COMUNICADO EL HECHO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
- **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:** A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL BIEN O BIENES.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

No corresponde

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde

XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.



[Handwritten signature]



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones pasivas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos, en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL:

- Fuente de Financiamiento : IMPUESTOS MUNICIPALES
- Rubro : 08
- Meta presupuestal : 0117
- Especifica de gasto : 2.3.12.11 y 2.3.12.13



Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Raul Alejandro Cuñatierrez Condori
GERENTE DE REGISTRO Y CONTROL (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Raul Alejandro Cuñatierrez Condori
GERENTE DE REGISTRO Y CONTROL (e)